

Información de Subvenciones

Actualizado el 20 de enero del 2026

2ª convocatoria - Programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable (RENORED 2)



Entidad que gestiona: Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (IDAE)

Promotor: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia UE – NextGenerationEU

Plazo de presentación:

Fecha inicio: 21/01/2026

Fecha fin: 27/02/2026

Fondos:

50.000.000 €

- Programa 1: 40.000.000€
- Programa 2: 10.000.000€

Descarga la Ficha:



Trámite:

[Sede electrónica](#) del IDAE

Bases reguladoras/Convocatoria:

[Orden TED/707/2022, de 21 de julio / Convocatoria 2025](#)

Beneficiarios y tipología de las actuaciones subvenciable

Beneficiarios	
Podrán obtener la condición de beneficiarios/as cualesquier personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España. No podrá ser beneficiaria la Administración General del Estado.	
Programa de incentivos 1: está dirigido a los beneficiarios/as que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.	
Programa de incentivos 2: está dirigido a los beneficiarios/as que no realicen actividades económicas por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.	

Tipología	Actuaciones
T1 - Nueva central de generación y nueva red de distribución	Nuevas instalaciones que han de incluir necesariamente una o varias centrales de generación de calor y/o frío que utilicen exclusivamente fuentes de energía renovable, y una o varias redes de distribución con conexiones de intercambio energético a los centros de consumo.
T2 - Ampliación o sustitución de central de generación existente	Este tipo de proyectos consistirá en únicamente la ampliación de capacidad de generación de calor y/o frío de una red existente mediante la incorporación de nuevos equipos de generación o la sustitución de equipos existentes por nuevos equipos de generación de calor y/o frío. Tanto los nuevos equipos de generación de calor y/o frío como los existentes no sustituidos han de utilizar exclusivamente fuentes de energía renovable.
T3 - Ampliación de red de distribución y conexiones existentes	Este tipo de proyectos consistirá en únicamente la ampliación de capacidad de distribución y conexión de calor y/o frío de una red existente. La capacidad de generación de calor y/o frío existente ha de utilizar exclusivamente fuentes de energía renovable.

Cuantía de las ayudas y datos relevantes

Tipología	Programa 1	Programa 2
	% subvenciable	% subvenciable
T1	35%	70%
T2	35%	70%
T3	35%	70%

Datos relevantes	
La ayuda total por proyecto está limitada a 15 M€	Se establece una inversión mínima de 450.000 €
Proyectos de potencia nominal ≥ 1 MW	5 % de ayuda adicional por proyectos ubicados en zonas de reto demográfico y/o transición justa
5 % de ayuda adicional para mediana empresa	10 % de ayuda adicional para pequeña empresa
Anticipar hasta un máximo de un 80% de la ayuda	Otorgar una garantía del 10% de la ayuda solicitada
Requisitos de etiquetado energético y mejor tecnología disponible	Los proyectos deben respetar el principio de “no causar daño significativo” al medioambiente (DNSH)
Compatibilidad con ayudas de cualesquier organismos públicos, nacionales o internacionales, siempre que no cubra los mismos costes y que, de forma acumulada, no se superen los costes subvencionables	

Inicio de las actuaciones subvencionadas

- Programa de Incentivos 1: no podrán iniciarse antes de la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.
- Programa de Incentivos 2: no podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de las bases reguladoras de estas ayudas conforme a lo establecido en el artículo 8.3 de dichas bases reguladoras.

Las **instalaciones tras la ejecución del proyecto** (nuevas y existentes, pero no sustituidas):

Han de cumplir la definición de “red de calor y/o frío eficiente”:

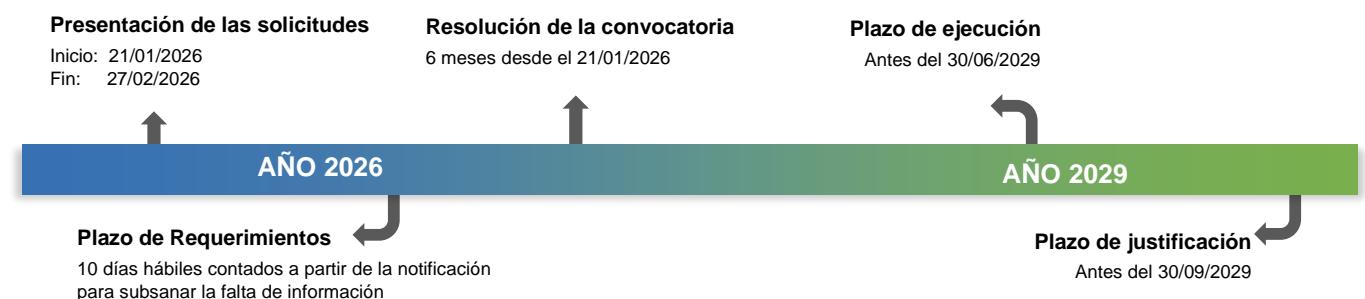
- Dispondrá de **una o varias centrales de producción de calor y/o frío**.
- Dispondrá de **una o varias redes de distribución** que transportan el calor y/o frío hasta al menos dos centros de consumo con sus estaciones de intercambio.
- Cumplirá la definición de eficiente según Directiva 2023/1791.

Han de utilizar energía procedente de **fuentes renovable**.

Criterios de evaluación

Criterio de valoración	Puntuación máxima
1. Criterio económico. Reducción del importe de la ayuda solicitada.	70
2. Criterio externalidades positivas	30
2.1. Tamaño de empresa	10
2.2. Transición Justa y/o Reto demográfico	10
2.3. Barrios vulnerables	10
TOTAL	100

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.